



DECRETO ALCALDICIO N° 2602
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUÍNOA,

04 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 17.10.2022 que Aprueba otorgar una Subvención al “Club del Adulto Mayor Nueva Vida y Mejor Futuro”, por un monto total de \$ 100.0009, para la ejecución del proyecto “Recreación y uso del tiempo libre”.

El Decreto Alcaldicio N° 2594 de fecha 04.11.23022 que aprueba otorgar diferencia para completar Subvención 2022, a las Organizaciones de carácter funcional que fueron adjudicados con proyectos Autogestionados postulados al Fondo Nacional del Adulto Mayor 2022, 10, entre los cuales se encuentra el Club del Adulto Mayor Nueva Vida y Mejor Futuro.

El Convenio de fecha 04.11.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club de Adulto Mayor Nueva Vida y Mejor Futuro, representado por su presidente Don Hugo Fredes Ramírez, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal año 2022 para completar aporte de 10% del valor total de proyecto Autogestionado postulado y adjudicado por SENAMA, por un monto total de \$ 12.800, completando un monto total de aporte de \$ 112.800, con lo cual ejecutarán el proyecto “Recreación y uso del tiempo libre”.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 04.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el “Club de Adulto Mayor Nueva Vida y Mejor Futuro”, representado por su presidente Don Hugo Fredes Ramírez, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal adicional año 2022 por un monto total de \$ 12.800, para completar aporte de 10% del valor total de proyecto Autogestionado postulado y adjudicado por SENAMA, de \$ 112.800, con lo cual ejecutarán el proyecto “Recreación y uso del tiempo libre”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ASV/MAVS/CAB/MGG/FNM/TUS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR
NUEVA VIDA Y MEJOR FUTURO

En Requínoa, a 04 de noviembre de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y **“CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA Y MEJOR FUTURO”**, personalidad jurídica N° 452 de fecha 25.04.2011, Rol Unico Tributario N° 65.038.697-3, representado en su calidad de Presidente por Don Hugo Hernán Fredes Ramírez, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 049 de fecha 04.11.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 12.800, para completar aporte de 10% del valor total del proyecto Autogestionado postulado a SENAMA, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de Club de Adulto Mayor “Nueva Vida y Mejor Futuro”, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Recreación y uso de tiempo libre”.

El proyecto del Club de Adulto Mayor “Recreación y uso de tiempo libre” se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 046 de fecha 14.10.2022.

SEGUNDO: El Presidente don Hugo Hernán Fredes Ramírez, se compromete a destinar estos fondos para los gastos que involucra la ejecución del proyecto “Recreación y uso de tiempo libre” y Don Hugo Hernán Fredes Ramírez, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Hugo Hernán Fredes Ramírez se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de Diciembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

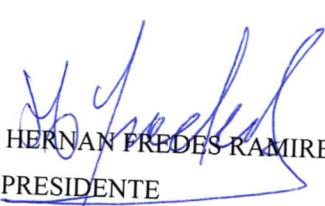
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Hugo Hernán Fredes Ramírez, para representar al Club de Adulto Mayor “Nueva Vida y Mejor Futuro”, consta en el Certificado de Personalidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Antonio Valdivia Montecinos, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 21 de junio de 2021 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


HUGO HERNÁN FREDES RAMÍREZ
PRESIDENTE
CLUB DE ADULTO MAYOR
NUEVA VIDA Y MEJOR FUTURO


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA